220-02-02/2024-369

LA DIRECTORA LOCAL DE SALUD
DE MANZANARES CALDAS

CERTIFICA:

Que el **AUTOSERVICIO PARRA HERMANOS** con NIT 15.987.053-0 Representado legalmente por **REINALDO PARRA GALLEGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.987.053, CUMPLIÓ con la entrega de **SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE MERCADO Y PRODUCTOS PARA REFRIGERIOS NECESARIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CENTRO DÍA QUE ASISTEN EN MODALIDAD PRESENCIAL,** En cumplimiento de la IPMC 055-2024 correspondientes a 4 semanas contadas desde la firma del acta de inicio .

-Se le debe cancelar el valor de: **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE** (**$15.362.300)** correspondiente al suministro de alimentación por 4 semanas a los adultos mayores del programa centro vida (PRIMERA CUOTA).

Rubro: 2.3.2.02.02.009
CDP: 417 del 15 de julio del 2024
RP: 766 del 23 de julio del 2024

Manzanares Caldas, 23 de agosto de 2024

JENNIFER CASTRO CASTAÑEDA
Supervisor

ACTA NUMERO 1 DE SUPERVISIÓN IPMC 055-2024

Manzanares Caldas, 23 de agosto del 2024

Contratista: **AUTOSERVICIO PARRA HERMANOS** con
NIT: 15.987.053-0
Representante legal: **REINALDO PARRA GALLEGO**
Cedula de ciudadanía: 15.987.053
Número del Contrato: IPMC 055-2024
Valor del Contrato: ($34.600.000)
Fecha de comunicación de aceptación: 23 de julio del 2024
Rubro: 2.3.2.02.02.009
CDP: 417 del 15 de julio del 2024
RP: 766 del 23 de julio del 2024

Supervisor del contrato: Jeniffer Castro Castañeda
Objeto del contrato: IPMC-055-2024

SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE MERCADO Y PRODUCTOS PARA REFRIGERIOS NECESARIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CENTRO DÍA QUE ASISTEN EN MODALIDAD PRESENCIAL.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con las condiciones técnicas exigidas.
2. Prestar oportunamente el servicio anteriormente relacionado dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
3. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones, estudio previo y a la propuesta hecha al Municipio.
4. Garantizar la calidad de los servicios y/o productos y/o bienes, según la propuesta del contratista.
5. Para otorgar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura o cuenta de cobro, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales.
6. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
7. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Supervisor del Contrato.
9. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad Nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasiones gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del contratista.
10. El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
11. El contratista prestará los servicios de manera independiente.
12. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018.
13. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
14. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
15. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
16. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
17. Todas las demás relacionadas con el contrato y que surjan durante su ejecución y cumplimiento.
18. Suministrar productos frescos y de primera calidad, con pleno cumplimiento de la normativa de sanidad y demás aplicables para este tipo de procesos.

19. Los productos cárnicos deben cumplir con los grados de refrigeración.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. La entrega de los productos de mercado y para refrigerios debe realizarse por parte del proveedor en dos (2) entregas a la semana, donde estos deben descargarse adecuadamente en las instalaciones del Centro Vida (Fundación Juan Pablo II) según lo solicitado en esta presente convocatoria. Debe hacerse presente el listado de los productos entregados tanto por parte del oferente como del supervisor, donde debe haber previa verificación de los productos entregados y recibidos a satisfacción por parte de las dos partes con apoyo de la Coordinadora del Centro Vida.
2. Con previa anticipación se dará a conocer por parte del supervisor al proveedor la minuta patrón semanal establecida por la nutricionista dietista del programa, acorde al listado de alimentos indicados en la presente convocatoria, teniendo presente que se pueden cambiar unos alimentos por otros que estén dentro del mismo grupo y contenga el mismo valor nutricional según se necesiten por factores como: c**ambio de clima, escases de los alimentos, Oferta y demanda del mercado, entre otros** y así no interfiere en la producción y cumplimiento de entrega del menú servido..
3. los kits deben estar debidamente empacados de acuerdo a la descripción técnica.
4. Contar con la disponibilidad de personal para la ejecución del objeto del contrato
5. Cumplir con las condiciones técnicas determinadas por la dirección local de salud.
6. Acatar las órdenes que la dirección local de salud imparta durante el desarrollo del contrato.
7. Conservar lealtad y buena fe en sus actuaciones durante las diferentes etapas del contrato y evitará dilataciones y obstrucciones al logro de los objetivos de la contratación.
8. Garantizar la buena calidad de los documentos de orden técnicos a entregar.
9. Garantizar que realizará entrega de toda la documentación de orden intelectual y la misma no será replicada sin autorización de la entidad contratante.
10. Cumplir con los estándares de calidad que exige la normatividad colombiana respecto al suministro de alimentos para adultos mayores.
11. Entregar los productos para mercados y productos para refrigerios en forma oportuna.
12. Los productos para mercado y productos para refrigerios deberán ser de buena calidad y con las especificaciones establecidas en esta convocatoria, acorde a las cantidades y que cumpla la unidad de medida especificada por producto, para lo cual se realizaría una inspección al momento de recepcionar los productos de manera semanal a través de una lista de chequeo.
13. Para la legalización de dichos pagos el contratista deberá anexar factura o cuenta de cobro con las marcas de los productos para esta invitación pública.
14. El oferente deberá presentar Registro higiénico sanitario y dos (2) Registros fotográficos de área de almacenamiento de productos y área de mostrador.
15. Presentar informe con registro fotográfico del momento de entrega
16. Presentar certificado de recibido a satisfacción por parte de la persona a cargo del funcionamiento de centro día.
17. Presentar experiencia certificada con el objeto de la convocatoria
18. El contratista deberá mantener los valores presentados en la propuesta económica durante toda la vigencia del contrato.
19. NO SE ACEPTAN PRODUCTOS EN BODEGA por ende el suministro se realizará con base a la petición del supervisor y necesidad del centro día.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- Cancelar el valor del contrato al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
- Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
- Realizar la supervisión del contrato.
- Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

GENERALIDADES:

Cualquier detalle que se haya omitido en las especificaciones, pero que debe formar parte del proyecto, no exime al contratista de su ejecución ni podrá tomarse como base para reclamaciones o demandas posteriores.
Cualquier cambio que proponga el contratista, deberá ser consultado por escrito al SUPERVISOR y no podrá proceder a su ejecución sin la aceptación escrita de este. En caso contrario cualquier trabajo será por cuenta y riesgo del contratista.

MODIFICACIONES:
Si durante el desarrollo del contrato se encuentran variaciones sustanciales, de fondo o de forma este dará aviso al supervisor, quien será el encargado de tomar una decisión al respecto. Todo cambio sugerido por el contratista, debe ser aprobado o rechazado por el supervisor, quien a su vez podrá hacer cambios que considere convenientes desde el punto de vista técnico y económico.
De todo cambio que se realice debe dejarse constancia por medio de actas, con copia al contratista.
Los cambios que surjan de adiciones o modificaciones sustanciales del proyecto, deberán ser consultados y aprobados por el supervisor.

- Acorde a las obligaciones del contratista se realiza verificación del suministro de los alimentos descritos de la siguiente manera, de la semana 1 a la semana 4 constatando por parte del coordinador y supervisor, la entrega oportuna, como novedad algunos productos por temporada no se encontraban disponibles, por lo cual acorde a la minuta establecida y verificando el grupo de alimentos se realizó ajuste de estos , así mismo se realizó recomendación al proveedor de mejorar la entrega de la carne con calidad , y verduras acorde a las especificaciones requeridas, las cuales fueron subsanadas oportunamente:

CODIGO	ARTICULOS	REFERENCIA	CANTIDAD	SEM 1	SEM 2	SEM3	SEM 4
50111513	CARNE DE CERDO ENTERA	KILO	36	9	9	9	9
50111513	CARNE DE PIERNA RES ENTERA	KILO	36	9	9	9	9
50111513	CARNE DESMECHAR	KILO	36	9	9	9	9
50112010	PECHUGA DE POLLO	KILO	36	9	9	9	9
50111517	SOBREBARRIGA	KILO	36	9	9	9	9
50403900	AHUYAMA	KILO	24	6	6	6	6
50403800	AJOS	UNIDAD	8	2	2	2	2
50311700	BANANO FRUTA	UNIDAD	400	100	100	100	100
50402200	CEBOLLA HUEVO BLANCA	KILO	32	8	8	8	8
50402200	CEBOLLA LARGA	KILO	12	3	3	3	3
50404106	CILANTRO	LIBRA	4	1	1	1	1
50406200	ESPINACAS	LIBRA	16	4	4	4	4
50307503	GUANABANA PULPA	KILO	16	4	4	4	4
50303700	GUAYABA ROSADA	KILO	16	4	4	4	4
50415804	HABICHUELA	KILO	12	3	3	3	3
50434600	LECHUGA	KILO	16	4	4	4	4
50304100	LIMA LIMON	KILO	8	2	2	2	2
50405702	PAPA COMUN	BULTO	3	bulto	medio	medio	bulto
50405706	PAPA CRIOLLA	KILO	40	10	10	10	10

50305100	PAPAYA MELONA FRUTA	KILO	40	10	10	10	10
50307024	PEPINO COHOMBRO	KILO	16	4	4	4	4
50405601	PIMENTON	KILO	4	1	1	1	1
50305027	PLATANO H. VERDE	KILO	60	15	15	15	15
50411900	REMOLACHA	KILO	16	4	4	4	4
50402300	REPOLLO	KILO	12	3	3	3	3
50416427	TOMATE DE ARBOL	KILO	16	4	4	4	4
50416427	TOMATE R. COCINA	KILO	32	8	8	8	8
50417069	YUCA	KILO	36	9	9	9	9
50151513	ACEITE FRASCO X	3000ML	6	2	1	2	1
50221300	AREPAS	UNIDAD	720	180	180	180	180
50192601	ARROZ	ARROBAS	8	2	2	2	2
50192400	PANELITAS DE LECHE	UNIDAD	360	90	90	90	90
50161500	CHOCOLATE LIGHT INSTANTANEO	200 GRAMOS	8	2	2	2	2
50201709	CAFÉ INSTANTANEO	FRASCO X 170 GRAMOS	2	1	0	0	1
50171500	CANELA EN POLVO	BOLSA X 11 GRAMOS	3	1	0	1	1
50307008	COCO RAYADO	BOLSA X 250 GRAMOS	3	1	0	1	1
50171902	COLOR	LIBRA	1	1	0	0	0
50192902	ESPAGUETIS	LIBRA	32	8	8	8	8
50401800	FRIJOL	KILO	16	4	4	4	4
50181905	GALLETAS RONDALLA	UNIDAD	360	90	90	90	90
50192405	GELATINA X 35 GR	CAJA X4	24	6	6	6	6
50131600	HUEVOS	UNIDAD	596	149	149	149	149
50111519	JAMON	PAQ X 450 GR	20	5	5	5	5
50131701	LECHE DESLACTOSADA BOLSA X 6 UNIDADES	BOLSA DE 6 X 900 ML	24	6	6	6	6
50131704	LECHE EN POLVO	500 GR	1	1	0	0	0
50404500	LENTEJAS	KILO	12	3	3	3	3
50171552	MAGUI	CAJA X48	4	1	1	1	1
50131700	MANTEQUILLA	KILO	4	1	1	1	1
50171832	MAYONESA	500 GR	2	1	0	0	1
50403200	MAZAMORRA	LIBRA	28	7	7	7	7
50181901	PAN ARTESANAL FRESCO	UNIDAD	360	90	90	90	90

50181900	PAN TAJADO	450 GR - paquete	44	11	11	11	11
50161509	PANELA	PACAS X 24	2	1 y media	0	media	0
50161509	PANELA PULVERIZADA	KILO	16	4	4	4	4
50192902	PASTICAS PARA SOPA	LIBRA	16	4	4	4	4
50131802	QUESO DOBLE CREMA	500 GR	20	5	5	5	5
50171902	SAL	LIBRA	16	4	4	4	4
50193105	CREMA DE LECHE	KILO	2	1	0	0	1
50171707	VINAGRETA	LITRO	1	1	0	0	0
50221102	MAIZENA	KILO	8	2	2	2	2
50131704	GALLETAS SALTIN	X 5 TACOS	12	3	3	3	3
50131800	QUESO CUAJADA	LIBRA	40	10	10	10	10
50302000	MORA FRUTA	KILO	16	4	4	4	4

1. Por error de Digitación el proveedor facturo la totalidad de cantidades a suministrar del producto "YUCA", se notifica de manera inmediata al contratista para modificación sin embargo manifiestan la factura ya fue enviada a la DIAN y no puede ser anulada, motivo por el cual se deja constancia que en los próximos procesos de facturación no se podrá facturar el producto.
 De igual manera, el ITEM ZANAHORIA no fue facturado y acorde a acta de recibido por parte de la coordinadora del programa se entregaron pro el contratista 9 kilos por semana para un total de 36 kilos, por lo cual se sugiere al contratista facturar en los próximos procesos de cuenta de cobro.
2. La constancia de listados de asistencia de entrega diaria de alimentos en caliente/ ración preparada reposan tanto en soporte fotográfico como la constancia de recibido por cada uno de los adultos mayores en el archivo digital de la Dirección Local de Salud CENTRO VIDA 2024 y en el archivo físico de las instalaciones de la Fundación Juan Pablo II.
 Se adjunta Link de consulta del registro fotográfico de entrega y listados de asistencia.
 https://drive.google.com/drive/folders/1riP8gOaaUEWQhxxU9y0JvUiXhOMuAT-J

ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO

Valor total del contralto	$ 34.600.000	
Primera cuota (equivalente a 4 semanas de suministro)		$ 15.362.300
SALDO POR EJECUTAR		$ 19.237.700

JENIFFER CASTRO CASTAÑEDA
Supervisor

EVIDENCIA MERCADO CENTRO VIDA
(SEMANA 1) 26 DE JULIO







(SEMANA 2)
2 DE AGOSTO DE 2024







(SEMANA 3)
9 DE AGOSTO DE 2024







SEMANA 4
15/08/2024





